

COMITÉ INNOVACHILE**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA****DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “INNOVA REGIÓN”.****VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por la Resolución Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá registrarse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra Gerente de la Corporación; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**INNOVA REGIÓN**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”. La Resolución Afecta N°51, de 2024, de Corfo, que modificó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



RESUELVO:

1º. DETERMÍNASE la focalización del instrumento de financiamiento denominado “**INNOVA REGIÓN**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:

a) **Focalización territorial** para la realización de llamados regionales a concurso en las siguientes regiones:

- Región de Arica y Parinacota.
- Región de Tarapacá.
- Región de Antofagasta.
- Región de Atacama.
- Región de Coquimbo.
- Región de Valparaíso.
- Región Metropolitana de Santiago.
- Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- Región del Maule.
- Región de Ñuble.
- Región del Biobío.
- Región de La Araucanía.
- Región de Los Ríos.
- Región de Los Lagos.
- Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Los proyectos que se postulan al llamado a concurso de cada región sólo competirán con aquellos que hayan postulado a la misma región y, como resultado de los respectivos procesos de evaluación, se generarán *rankings* independientes. De este modo, podrán ser adjudicados, de corresponder, aquellos proyectos que resulten mejor ubicados en los respectivos *rankings* definitivos, determinados por el órgano asignador competente, hasta la concurrencia de la disponibilidad presupuestaria de cada región.

b) **Focalización Temática:**

El llamado a concurso estará focalizado en la temática “Sostenibilidad”. Dentro de esta temática, las postulaciones deberán enmarcarse en uno de los siguientes ámbitos de acción:

- 1) Innovaciones climáticas asociadas a Seguridad Hídrica
- 2) Innovaciones climáticas asociadas a Energía
- 3) Innovaciones climáticas asociadas a Producción Sostenible

Asimismo, las postulaciones deberán abordar sólo **un** desafío específico de los señalados en la siguiente tabla, en relación con el ámbito de acción elegido:

Ámbito de acción	Desafíos específicos
<p>1. Innovaciones Climáticas asociadas a Seguridad Hídrica</p>	<p>a) Sistemas de tratamiento tipo físico, químico o biológico para la eliminación o reducción de contaminantes o parámetros no deseables de las aguas.</p> <p>b) Sistemas de recuperación y reúso que permitan tratar y aprovechar el agua que ha sido usada previamente en nuevos procesos productivos.</p> <p>c) Sistemas de almacenamiento, mecanismos para guardar temporalmente el agua de exceso, que no es requerida por los ecosistemas, para su posterior aprovechamiento.</p>



Ámbito de acción	Desafíos específicos
	<ul style="list-style-type: none"> d) Sistemas de optimización/monitoreo referido a soluciones que ayuden a reducir el uso o pérdida de agua usada por quienes demandan agua. e) Sistemas de captura y métodos que permitan recoger un volumen de agua superficial y/o subterránea extraída de fuentes naturales o artificiales. f) Sistemas de desalinización no convencionales (Solar, Electroquímica, etc.) g) Sistemas de Osmosis, Desarrollo de membranas, electrodos y electrolitos.
<p>2. Innovaciones Climáticas asociadas a Energía</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Sistemas de generación y almacenamiento termosolar de Concentración Solar de Potencia (CSP). b) Sistemas de generación y almacenamiento por gravedad o bombeo de Concentración Solar de Potencia (CSP). c) Sistemas de almacenamiento, Bancos de Baterías (electricidad) y Baterías de Carnot. d) Electromovilidad, sistemas de impulso o tracción aplicados a distintos medios de transporte. e) Sistemas de generación y producción de Hidrógeno Verde (tecnologías de electrólisis, biológicos u otros). f) Sistemas de almacenamiento, transporte y distribución, centrado en los sistemas de control y/o trasvase de Hidrógeno Verde. g) Nuevos productos/usos a partir del uso de Hidrógeno - aplicaciones industriales- (Uso en equipos industriales, en generación eléctrica, en equipos de respaldo, logística, transporte y otros análogos) y sus e-fuels derivados (amoníaco, metanol, propano y otros). h) Sistemas de captura y métodos de concentración de CO2 y su utilización en procesos productivos y/o energéticos. i) Sistemas de reutilización de residuos para Waste to Energy (WtE). (Ej: Sistemas gasificación, pirólisis, biodigestores, y otros análogos). j) Sistemas de Eficiencia Energética para la Industria. k) Sistemas de energía no convencionales (tales como Energía Eólica/Mareomotriz/Geotermia).
<p>3. Innovaciones Climáticas asociadas a Producción Sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Sistemas de gestión y valorización de residuos. b) Sistemas de reciclabilidad de productos (eficiencia, diversidad de componentes, separación de materiales). c) Sistemas de reparabilidad de productos (eficiencia, diversidad de componentes, separación de materiales). d) Sistemas de remanufactura de productos (eficiencia, diversidad de componentes, separación de materiales). e) Sistemas de durabilidad y reutilización de productos (producto como servicio). f) Sistemas y métodos de medición para la extensión de la vida útil de productos, componentes y/o materiales. g) Sistemas de monitoreo y/u optimización de la cadena de suministro circular.



- 2º. INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre las focalizaciones realizadas en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que InnovaChile comunique los respectivos llamados a concurso.
- 3º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA, Directora Ejecutiva.

FMG

